

Celebrada el 2 de Septiembre de 1959

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Amunátegui, Artega, Bulnes, Fiermuir, García, Illanes, Levine, Olguín, Prieto, Broncoso y Vidal y el Gerente Secretario señor Ibañez, que actúa también como Gerente General por ausencia del titular señor Mackenna.

Concurre, asimismo, el Fiscal señor Villarroel.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.441, de fecha 26 de agosto f.p.d., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Ausencias señores Larraín y Vidal. - El señor Presidente expresa que los Directores señores Larraín y Vidal se dirigirán al extranjero y han solicitado, en conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Institución, que se declaren justificadas sus inasistencias a sesiones.

Así se acuerda.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 hasta el 31 de agosto de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 590.956.295. -
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	27.531.862. -
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	262.683.596. -
Letras descontadas en pago de Préstamos Warrants	61.163.523. -
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado	40.000.000. -
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants	8.000.000. -
Préstamos con Letras Leyes 6421-7280 F.F.C.C. 45, 84 y 382 (Inaco)	400.000.000. -
Redesembolsos a Bancos Accionistas	249.328.033. -

Acta

Directorio

Operaciones

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité

Redescuentos

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo n° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión n° 466, celebrada el 1° del actual.

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 31 de Agosto de 1959 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Ind. Americano	\$	7.067.088.-
" Comercial de Curicó		25.826.934.-
" Panamericano		180.241.216.-
" Crédito e Inversiones		333.441.791.-
" Curicó		79.479.576.-
" Del Pacífico		35.800.237.-
" Chillán		37.199.939.-
" Talca		59.854.850.-
" Regional de Linares		19.294.150.-
" Osorno y La Unión		359.617.556.-
" Valdivia		45.104.639.-
" Sur de Chile		85.580.042.-
" Israelita de Chile		79.354.446.-
" Nacional del Trabajo		97.628.033.-
	\$	<u>1.445.490.527.-</u>

Visaciones Ley n° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 29 de Agosto de 1959.

Superintendencia de Bancos

Circular. - Con virtud de lo establecido en el artículo n° 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido una carta - circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 27 del mes pasado, en que solicita se le envíe un listado de situación al 24 de Agosto de 1959.

Operaciones de Cambio Libre

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 25 y el 31 de Agosto de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Fisco	u.s.\$	7.400.000.-	a/\$	1.049.-	\$	7.762.600.000.-
Colue		1.680.046,80		1.049.-		1.762.369.094.-
Varios		8.593,67		1.049.-		9.014.760.-
Canje		10.000.-		1.049.-		10.490.000.-
	u.s.\$	<u>9.098.640,47</u>			\$	<u>9.544.473.854.-</u>

Ventas

Bancos	u.s.\$	3.491.550,28	a/\$	1.051.-	\$	3.669.619.344.-
Varios		1.334.473,87		1.051.-		1.402.532.042.-
	u.s.\$	<u>4.826.024,15</u>			\$	<u>5.072.151.386.-</u>

Informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 1° de Enero hasta el 31

de agosto f.p.d., compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Al Fisco	19.914.000.-	—
a las compañías Exportadoras	56.802.000.-	—
a los Bancos	5.569.000.-	—
a Varios	726.000.-	10.000
a Plazo	7.000.-	—
Conv. canje y sin mov. corr.	24.303.000.-	127.000.-
	<u>107.321.000.-</u>	<u>137.000.-</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
a los Bancos	46.236.000.-	324.000.-
a Varios	20.901.000.-	—
Conv. canje y sin mov. corr.	4.468.000.-	186.000.-
	<u>71.605.000.-</u>	<u>510.000.-</u>

Al 31 de agosto de 1959, la posición de cambios del Banco Central era la siguiente: tenía una disponibilidad de U.S.\$ 40.333.000 y de £ 96.000.

El tipo de cambio que se aplica a las operaciones de la Institución no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049 comprador y \$ 1.051 vendedor, por dólar.

A continuación, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 27 de agosto último, eran los siguientes:

Saldo de depósitos en moneda corriente	\$ 327.000.000.-
Retenciones para importaciones en dólares	19.436.000.000.-
Retenciones para importaciones Oblig. U.S.\$ Bcs. General	32.366.000.000.-
Retenciones en Bonos	22.081.000.000.-
Boletas de garantía	<u>208.000.000.-</u>
	<u>\$ 74.418.000.000.-</u>

En relación con la semana anterior, el total de depósitos aumentó en \$ 1.034.000.000.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura alcanzaba a U.S.\$ 217.323.000.

Informa, en seguida, el señor Ibáñez que, al 1º del actual, la posición de cambios estaba sobrecubierta en U.S.\$ 39.824.000, habiéndose emitido por este concepto la suma de \$ 41.774 millones. Los depósitos en corresponsales ascendían a U.S.\$ 63.100.000, suma compuesta por U.S.\$ 17.100.000 recibidos para importaciones; U.S.\$ 1.500.000 comprados con facto de retroventa; U.S.\$ 7.400.000 de otros compromisos; y U.S.\$ 37.100.000 de libre disponibilidad del Banco.

A la misma fecha, continúa, la emisión de billetes y monedas excedía el margen convenido con el Fondo Monetario Internacional, de \$ 120.000 millones, en \$ 8.223 millones. Las colocaciones e inversiones, considerando como tales las boletas de garantía y los bonos y pagarés fiscales recibidos para constituir depósitos para importaciones, ascendían a \$ 152.335 millones, suma superior en \$ 8.335 millones al límite respectivo.

Billetes del Banco

El señor Presidente explica que el exceso en la emisión se ha producido por la sobrecarga de dólares y el correspondiente a las colocaciones e inversiones por el aumento de los bonos y pagarés fiscales que amparan depósitos de importaciones.

Retirado nuevo signo monetario. - El Secretario expresa que, como saben los señores Directores, la Ley N° 13.305 ha dispuesto el cambio del actual signo monetario. Como una forma de facilitar al Público el uso de los billetes existentes, mientras sigan circulando, como también para una mejor comprensión respecto a su equivalencia con la nueva denominación, se propone que los ejemplares en poder del Banco Central, aún sin cortar, como asimismo los saldos de las órdenes de impresión impartidas a la Casa de Moneda de Chile, que faltan por entregar, se re-
lucen en su reverso con su equivalencia en escudos o en sus submúltiplos, centésimo o medio centésimo, según corresponda.

El señor Presidente manifiesta que ayer se reunió con el Director de la Casa de Moneda y con el Delegado del Banco en ese Servicio para estudiar el problema de la emisión de los nuevos billetes. Previamente, agrega, se pensó reemplazar los actuales, por parcialidades, a medida de que los nuevos tipos estuvieran impresos. Sin embargo, debido a que este último proceso, por el retardo en confeccionar las planchas, demorará un período cercano a un año, se llegó a la conclusión de que sería más conveniente formar primero un stock de las diversas denominaciones en escudos y principiar su distribución simultánea. Mientras tanto, y en una fecha determinada se entregarán los billetes retirados los que, junto con los que hay en circulación, serían suficientes para atender las necesidades en el lapso en que se estén fabricando los nuevos. Este sistema sería más económico y ventajoso.

El señor Artaza desea referirse, no a los billetes en particular sino que, al cambio del signo monetario y expresa su temor a si esta variación podría producir un impacto psicológico que favoreciera el proceso inflacionario. Con efecto, agrega, una moneda que prácticamente tendrá paridad con el dólar hará que inconscientemente el público desprecie los centimos y que, además, se tienda a redondear las cifras produciendo un encarecimiento de las mercaderías. A su juicio, la nueva moneda en ningún caso debió tener una equivalencia superior a los \$ 100 actuales. Por estos motivos cree que sería interesante que el Departamento que corresponda estudie las consecuencias que medidas similares han tenido en otros países y si este informe fuera adverso a la modificación que introduce la Ley N° 13.305 habría que representarlo al señor Ministro de Hacienda.

El señor Bulnes concuerda con la opinión del señor Artaza y cita como ejemplo los problemas que se presentarán al fijar el nuevo sueldo vital que, expresado en escudos, aparecerá pequeño.

El señor Presidente hace presente que este tema se debatió ampliamente en el H. Congreso y como la ley ya está dictada no queda otro camino que cumplirla, tanto más cuanto que se han adoptado medidas para ponerla en práctica.

El señor Bulnes estima que podría postergarse la aplicación de la ley.

El señor García cree que, en efecto, habría sido preferible cambiar nuestro signo monetario una vez que la actual moneda se hubiera estabilizado y quizás el procedimiento sería proponer una nueva ley de fácil despacho ampliando el plazo para aplicar el sistema.

Con mérito de lo expuesto se acuerda estudiar las consecuencias que en otros países ha tenido el cambio del signo monetario por otro de mayor valor, materia que, en su oportunidad, se someterá a la consideración del Directorio. Sin perjuicio de lo anterior, se facultó a la Mesa para que ordene el solvimentaje de los actuales billetes en pesos, sin contar, como asimismo los que entregue en el futuro la Casa de Moneda de Chile, con su equivalencia en escudos o en sus submúltiplos, centesimos o medio centesimo, según corresponda. Para poner en práctica esta última resolución deberá previamente dictarse el decreto respectivo.

Créditos del Fisco en moneda extranjera

Consolidación artículo 91 de la Ley N° 13.305. - El Secretario expresa que la Ley N° 13.305, en su artículo 91, autoriza al Presidente de la República para refundir en una sola obligación los préstamos en moneda extranjera que haya obtenido el Fisco del Banco Central de Chile, en virtud de lo dispuesto en las leyes Nos 11.575, 12.462 y 12.901, hasta por la suma de U.S. \$ 84.372.333,26. El servicio de estos compromisos se establecerá en las mismas condiciones de plazos, amortizaciones e intereses en que el Banco Central de Chile reembolsa esta suma a los organismos del exterior de los cuales obtuvo estos recursos.

Agrega el señor Ibáñez que estas disposiciones son imperativas para esta Junta. tución y que, a la fecha, el monto total de las deudas contraídas en conformidad a lo estipulado en las citadas disposiciones legales es de U.S. \$ 62.858.333,26. Se propone, en esta oportunidad, que el Directorio dé su conformidad a esta operación contable.

Con mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley N° 11.575 se autoriza la refundición en una sola obligación de los préstamos obtenidos en moneda extranjera por el Fisco del Banco Central, en virtud de las leyes Nos. 11.575, 12.462 y 12.901, hasta por la suma de U.S. \$ 84.372.333,26. El servicio de estos compromisos se establecerá en las mismas condiciones de plazos, amortizaciones e intereses en que el Banco Central de Chile reembolsa esta suma a los organismos del exterior de los cuales obtuvo estos recursos). Se establecerá para estas deudas las mismas condiciones de plazo, amortización e intereses en que el Banco Central reembolsa esta suma a los organismos del exterior de los cuales obtuvo estos recursos. Las prórrogas y renovaciones que se obtengan se concederán también al Fisco con los documentos respectivos, que acepte el Fisco, se incluirán también los intereses correspondientes.

Revalorización de las Reservas Oro y Monedas Extranjeras

Deudas del Instituto Nacional de Comercio. - El Secretario manifiesta que, como recordarán los señores Directores, en una sesión pasada se acordó revalorizar las reservas en oro y monedas extranjeras del Banco Central, elevando la paridad de nuestro signo monetario de \$ 110 a \$ 1.049 por dólar y que del producto en moneda corriente de esta operación se emplearía en pagar obligaciones fiscales, más o menos, \$ 63.258 millones. Dentro de esa suma se comprendía una deuda de la Dirección de Dicalidad por \$ 2.342.306.757 y, con posterioridad a la resolución en referencia, se ha recibido de la Tesorería General de la República el pago de \$ 340 millones, motivo por el cual había que determinar el destino que se daría a los recursos que, debido a esta cancelación, quedarán sobrantes.

Agrega el señor Ibáñez, que la Mesa propone que se amortice en esa cantidad los compromisos del Instituto Nacional de Comercio.

El señor Presidente recuerda que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, el producto en moneda corriente de la revalorización de las

reservas en oro y en moneda extranjera de la Institución debe destinarse al pago de obligaciones fiscales o a incrementar el Fondo de Contingencias, acuerdo que debe contar con el voto favorable de los tres Directores fiscales.

Respecto al uso que se dará a estos \$ 340 millones, que han quedado sobrantes por el hecho de haber cancelado la Tesorería General de la República parte de la obligación de la Dirección de Vialidad, informa el señor Friqueroa que conversó sobre la materia con el señor Ministro de Hacienda, quien expresó su conformidad con este pago.

Con atención a estas razones se acuerda amortizar, con parte del producto en moneda corriente de la revaluación de las reservas en oro y monedas extranjeras del Banco Central, que se efectuará próximamente, las deudas del Instituto Nacional de Comercio en \$ 340 millones, en vez del anticipo a la Dirección de Vialidad, como se había resuelto anteriormente.

El Directorio aceptando las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos resuelve pagar al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (Cemla), la suma de U.S. \$ 4.000, aporte que le corresponde efectuar al Banco Central como miembro de dicha organización por el año julio 1959 - junio 1960.

Después de escuchadas las explicaciones del señor Presidente y del Jefe Secretario, el Directorio acuerda conceder permiso, sin sueldo, al funcionario del Departamento de Estudios señor Javier Domitín, desde el 15 de Octubre de 1959 hasta el 30 de Noviembre de 1960, con motivo del viaje que hará a los Estados Unidos para asumir las funciones de Director Ejecutivo Alterno del Fondo Monetario Internacional.

Importación de vaquillas. - El señor Amunátegui expresa que el Directorio, en una sesión pasada, resolvió conceder facilidades para la venta hasta de U.S. \$ 2.000.000 del Convenio Chileno-Argentino, que se destinarían a pagar importaciones, de ese país, de vaquillas de crianza de razas de carne. Agrega, que ha tenido oportunidad de conversar con varios agricultores quienes le han manifestado que sería interesante, también, que se pudiese adquirir ganado de lechería y propone, por esos motivos, que se amplie la suma en U.S. \$ 1.000.000, que se venderían, en las mismas condiciones acordadas, para el objeto indicado.

El señor Alguín señala que ha tenido conocimiento de que en Argentina estaría prohibida la exportación de animales de crianza.

El señor Amunátegui expresa que, según se le ha dicho, a pesar de que el ganado de lechería del país estaría en buen pie, sin embargo, aún se necesita mejorarlo y aumentar su número.

El señor García recuerda que en una reunión a la que asistieron técnicos en la materia se llegó a la conclusión de que no sería conveniente incluir en estas importaciones ese tipo de animales.

El señor Presidente explica que, en realidad, se prefirió limitar las adquisiciones a ganado de carne, en atención al monto limitado del crédito que permitiría comprar solamente de 12.000 a 15.000 vaquillas. No obstante, si así se estima, podría facultarse a la Mesa para que, después de estudiar la materia, lo amplie, con el indicado fin, en U.S. \$ 1.000.000.

En mérito de lo expuesto se acuerda facultar a la Mesa para que, previo estudio,

Comité de Adquisiciones
y Gastos

Personal

Compensación con Argentina

Gratificaciones del Personal

venda a plazo hasta la suma de U.S. \$ 1.000.000 del convenio Chileno-Argentino, destinado a la importación de vaquillas reproductoras de ganado de lechería. Las condiciones en que se podrá hacer uso de estos recursos serán las mismas que aprobó el Directorio para la compra de ganado de carne en sesión N° 1.440, celebrada el 19 de Agosto ppdo.

El señor Olguín expresa que ha tenido conocimiento de que las gratificaciones que se acordó otorgar al personal durante el año 1959 no se han distribuido en la debida forma y que, por lo tanto, en determinadas fechas los empleados no contaban con fondos suficientes para hacer frente a sus gastos de vida, motivo por el cual solicita que se estudie la posibilidad de hacer estos pagos en forma más regular.

El Secretario le responde que en el segundo semestre del año los pagos de sueldos y gratificaciones se han distribuido en tal forma que el personal recibe aproximadamente cada 20 días uno de ellos.

En mérito de las explicaciones anteriores el señor Olguín no insiste en la materia.

Índice del Costo de la Vida

Oficio de la Dirección de Impuestos Internos. - El Secretario da cuenta de que se ha recibido un oficio del Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Impuestos Internos en que solicita que se le informe respecto al alza del costo de la vida, desde Enero de 1954 a junio del presente año, porcentaje que es uno de los factores que, entre otros, debe considerarse para reavaluar los predios agrícolas del país, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 11.575.

Con seguida el señor Ibáñez da a conocer los diversos antecedentes que ha proporcionado el Departamento de Estudios, de acuerdo con las informaciones suministradas por el Servicio Nacional de Estadística.

En mérito de lo expuesto se resuelve manifestar al Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Impuestos Internos que los aumentos del costo de la vida, en conformidad con los cálculos del Servicio Nacional de Estadística, tomando como base, según corresponde, el antiguo índice marzo de 1928 = 100 y el índice de precios al consumidor en Santiago, Diciembre de 1957 = 100, han sido los siguientes en los períodos que se indican:

	Promedio Anual	Junio a junio	Diciembre a Diciembre
1953 a 1954	72,2%	82,5%	71,1%
1954 a 1955	75,2%	77,8%	83,8%
1955 a 1956	56,0%	52,4%	37,7%
1956 a 1957	33,2%	38,3%	17,3%
1957 a 1958	25,9%	28,4%	32,5%
1958 a 1959	—	39,9%	

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

Amunátegui
Artiaga
Luludo
Figueroa
García

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Illanes
 Levine
 Olguin
 Prieto
 Torancoso
 Vidal

Figueroa
 Hanez

Navita
~~Page 2~~
~~Handwritten signature~~
 Allen
 Allen
 Allen

Allen